

TÍTULO XII: OFERTA DE ASIGNATURAS EN INGLÉS

La oferta de asignaturas impartidas en inglés en la Universidad de Cantabria cumple con un doble objetivo:

- Realizar una oferta docente que permita la captación de estudiantes internacionales estratégicos, pero sin conocimiento suficiente del español para cursar estudios universitarios.
- Ofrecer a los estudiantes de la UC la opción de tener una formación complementaria en inglés.

En el reparto de competencias entre las diferentes asignaturas de cada titulación, se deberían considerar el uso continuado y progresivo del inglés durante los años de carrera. De esta forma las diferentes asignaturas del plan de estudios contribuirán a lograr el objetivo de que los alumnos alcancen el nivel lingüístico exigido.

En el Plan Docente de cada año se decidirá las asignaturas concretas que van a trabajar cada competencia y se establecerán los correspondientes mecanismos de control y seguimiento.

Para asegurar la calidad de esta docencia se establecen los siguientes requisitos mínimos que deberá cumplir la oferta de las asignaturas en inglés en la UC:

- Las materias que forman parte de la oferta en inglés deberán impartirse íntegramente en esta lengua, tanto en lo que se refiere a la teoría y la práctica como a las tutorías. La guía docente, los materiales didácticos preparados por el profesor y todas las pruebas de evaluación deberán realizarse en lengua inglesa.
- Los estudiantes en el momento de su matriculación deberán tener como mínimo el nivel B1 de conocimiento del idioma inglés pudiendo recomendarse en la asignatura un nivel superior. El Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización establecerá las distintas vías de acreditación de la capacitación lingüística. Esta obligación no será exigible al alumnado extranjero.
- El profesorado que participe en estas asignaturas deberá acreditar, según las vías que establezca el Vicerrectorado competente en materia

de Internacionalización, un nivel C1 de conocimiento del idioma en el momento de la solicitud de la asignatura. El departamento deberá comprometerse a impartir dicha asignatura durante al menos tres años.

La Universidad de Cantabria oferta los siguientes tipos de asignaturas impartidas en inglés.

1. LA ASIGNATURA BÁSICA DE INGLÉS

Todos los planes de estudio de Grado en la UC cuentan con una asignatura de 6 créditos de formación básica de inglés. Los estudiantes formalizarán la matrícula en esta asignatura en primer o segundo curso dependiendo de los estudios de Grado que cursen junto con el resto de asignaturas del curso.

Se considerará superada la asignatura básica de inglés en el caso de acreditarse un nivel B2 o superior en lengua inglesa en el momento de acceder a la Universidad.

La justificación de dicho nivel se realizará mediante certificado o diploma que deberá presentarse en el Servicio de Gestión Académica o en la secretaría del Centro Universitario correspondiente, con anterioridad al 15 de octubre del curso académico de acceso a la Universidad.

La asignatura superada a través de este sistema será calificada con “Sobresaliente (9.0)”.

2. ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE GRADO IMPARTIDAS EN INGLÉS

Todos los centros deberán ofrecer en cada uno de sus planes de estudio de Grado, además de la asignatura básica de inglés, al menos una asignatura impartida íntegramente en inglés, que tendrá que estar preferentemente a partir del tercer curso. Los estudiantes formalizarán la matrícula de esta asignatura siguiendo el procedimiento ordinario de matrícula.

Los Centros deberán remitir cada curso académico al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica las propuestas de las asignaturas en español que se quieran ofertar en inglés aportando al menos la información siguiente:

1. El nombre de la asignatura del plan de estudios de Grado y su denominación en inglés.
2. Nivel de inglés mínimo requerido para cursar adecuadamente la asignatura.
3. Profesorado que asume la docencia justificando su idoneidad para impartir la docencia en inglés.
4. Estructura de los grupos para esta docencia.
5. Justificación que motive la propuesta, con referencias a la adecuación a la estrategia de internacionalización del centro y de la UC, y al número potencial de estudiantes de grado e intercambio interesados.
6. Visto bueno o conformidad del departamento.

La oferta de impartición de la/s asignatura/s en inglés se mantendrá durante, al menos, tres cursos académicos sucesivos y dos cursos más con matrícula sin docencia pero con evaluación en inglés. Finalizado este plazo, se revisará anualmente en el plan docente la idoneidad de mantener la oferta en función de los recursos disponibles y el histórico de estudiantes matriculados.

Las asignaturas serán aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica con el visto bueno del Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización.

Una vez aprobada su implantación por la Comisión de Ordenación Académica se incluirán en la oferta académica que realicen los Centros para cada curso académico. El procedimiento y el calendario serán los que establezca el Plan Docente Anual.

Corresponde a las Comisión de Calidad de la Titulación, en el marco del Sistema de Garantía de Calidad, el seguimiento del adecuado desarrollo de la docencia en los Grados y, en particular, de la docencia impartida en inglés.

3. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN INGLÉS COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO CON UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA

Los Centros podrán alcanzar acuerdos con Universidades extranjeras para la impartición de asignaturas en inglés creadas específicamente para cubrir las

necesidades de formación de los estudiantes visitantes y que también podrán ser cursadas por los estudiantes de la UC según lo establecido en el convenio. Estos acuerdos se comunicarán a los Vicerrectorados competentes en Internacionalización y Ordenación Académica y se plasmarán en la firma de un Convenio entre las Universidades.

Como desarrollo del Convenio, el Servicio de Gestión Académica creará una estructura con la relación de las asignaturas que van a realizar los estudiantes.

Se podrán ofertar asignaturas idénticas a las impartidas en los estudios de Grado y asignaturas que se crearán específicamente para la realización del convenio.

Se detallarán los reconocimientos de créditos, en su caso, para los estudiantes de la UC.

Las calificaciones y actas de los estudiantes de la UC que cursen estas asignaturas se realizarán por el mismo procedimiento que las asignaturas de los planes de estudios de Grado.

La oferta de estas asignaturas se incorporará a la oferta formativa del curso académico y se incluirá en el plan docente anual.

4. ASIGNATURAS ESPECÍFICAS DE LA UC IMPARTIDAS EN INGLÉS

Se trata de asignaturas específicas de la UC impartidas en inglés, a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización, con contenidos de formación general en aspectos lingüísticos, históricos, artísticos o de cultura, ciencia y sociedad que no pertenecen a ningún plan de estudios de Grado pero que resultan esenciales para completar la oferta académica para los estudiantes de intercambio.

La oferta de estas asignaturas podrá realizarse individualmente, por grupos, especialidades o diplomas. Para cada asignatura se indicará la denominación de la asignatura, una pequeña descripción del contenido de la misma, el número de créditos, límite de admisión, en su caso, y centro responsable de la impartición.

El Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización enviará la propuesta al Vicerrectorado competente en Ordenación Académica para su visto bueno y tramitación a la Comisión de Ordenación Académica para su aprobación.

La oferta de estas asignaturas se incorporará a la oferta formativa del curso académico y se incluirá en el plan docente anual.

Los Vicerrectorados competentes en materia de Internacionalización y Ordenación Académica comunicarán al Vicerrectorado con competencia en Profesorado la oferta de todas las asignaturas impartidas en inglés.

Las calificaciones y actas de los estudiantes de la UC que cursen estas asignaturas se realizarán por el mismo procedimiento que las asignaturas de los planes de estudios de Grado.

La orden anual por la que se fijan los precios públicos por servicios académicos determinará el importe de las tasas de matrícula de estas asignaturas.

Gestión del Expediente

La gestión de los expedientes, matrículas y certificaciones de los estudiantes de intercambio se realizará en la Oficina de Relaciones Internacionales mientras que la gestión correspondiente a los estudiantes de la UC se efectuará en el Centro correspondiente.

Publicación de la oferta de asignaturas de la UC impartidas en inglés

Toda la oferta de asignaturas impartidas en inglés indicada en los párrafos anteriores se publicará en las páginas web de la Oficina de Relaciones Internacionales y del Servicio de Gestión Académica.

5. DIPLOMAS EN INGLÉS

5.1 Definición

En cada titulación de Grado se podrá ofertar un Diploma en lengua inglesa que tendrá una denominación específica en cada titulación. Este diploma constará de un conjunto de asignaturas que los estudiantes tendrán que cursar íntegramente en inglés a lo largo de la segunda mitad del plan de estudios y que

constituyen en sí mismas una unidad y tienen coherencia temática. El diploma constará de 5 asignaturas (30 créditos) y formará parte de la oferta ordinaria del grado.

Los estudiantes tendrán derecho a la obtención de un certificado con la denominación del diploma y las asignaturas cursadas.

5.2 Estructura del Diploma

La estructura de los Diplomas es la siguiente:

- 30 créditos del diploma corresponderán a asignaturas propias del grado que se impartirán en inglés, excluida la asignatura básica de inglés. Serían asignaturas idénticas a las ya existentes en lengua castellana, con los mismos contenidos y competencias asignadas, salvo en el idioma de impartición. El cambio en el idioma de impartición de las asignaturas podría implicar alguna modificación en las actividades formativas o en los procesos de evaluación en relación a la asignatura del grado impartida en castellano, pero nunca la reducción de las competencias que el estudiante debe adquirir con la correspondiente asignatura, competencias que vienen fijadas por la memoria de verificación del título.
- En el caso de estudiantes de programas de intercambio internacional, una de las asignaturas del diploma podrá ser sustituida por una asignatura de 6 créditos sobre cultura, lengua e historia española que será diseñada específicamente con este fin.
- Esta asignatura será única para todos los Diplomas, se ofertará por el Vicerrectorado competente en Relaciones Internacionales y será aprobada, con el visto bueno del Vicerrectorado competente en de Ordenación Académica, por la Comisión de Ordenación Académica y por el Consejo de Gobierno de la UC.

5.3 Características del diploma

Los diplomas en inglés deberán diseñarse pensando en que van dirigidos preferentemente a los estudiantes de la UC, si bien no se excluye a los estudiantes de intercambio o que se encuentran acogidos a convenios específicos con instituciones extranjeras.

Las asignaturas cursadas en inglés figurarán en los expedientes académicos de los estudiantes y formarán parte de las certificaciones académicas personales.

Los estudiantes podrán matricularse de asignaturas del Diploma sin que, necesariamente, deban cursar todas las asignaturas que integran el mismo.

En el caso de alumnos que participen en Programas de Intercambio Internacional, podrán ver reconocidas un máximo de dos asignaturas a efectos de la obtención del Diploma por la vía del reconocimiento de estudios realizados en otra universidad.

5.4 Procedimiento de tramitación de las propuestas

1. Presentación de las propuestas

El Proyecto de Diploma se ofertará por iniciativa de un Centro y la propuesta se presentará al Vicerrectorado competente en Ordenación Académica.

La propuesta de asignaturas del Diploma debe ser ratificada por los Consejos de los Departamentos implicados en la docencia y por la Junta de Centro del que parte la iniciativa de la propuesta.

Previamente a su aprobación, el Vicerrectorado competente en Ordenación Académica informará a los Vicerrectorados con competencias en Profesorado y en Relaciones Internacionales.

El Diploma se presentará para su aprobación por la Comisión de Ordenación Académica y posteriormente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

2. Contenido de las propuestas

La propuesta del Diploma contendrá la siguiente información:

- Denominación del Diploma.
- Justificación del interés que tiene su puesta en funcionamiento.
- Relación de asignaturas que lo integran indicando el tipo de asignaturas y el curso en que se imparte.
- En el caso de los estudiantes de programas de intercambio internacional, el Centro podrá recomendar la asignatura(s) del Diploma que podrían ser sustituidas por la de cultura, lengua e historia española.

3. Calendario de implantación

Una vez aprobado el Diploma su implantación se realizará con la oferta académica que realicen los Centros para cada curso académico. El procedimiento y el calendario serán los aprobados para la elaboración del Plan Docente Anual.

Los Centros podrán acordar la modificación de las asignaturas que integran el Diploma o la extinción del mismo con las mismas exigencias que las contempladas para cualquier asignatura del plan de estudios ofertada en inglés.

Para ello, una vez que las asignaturas dejen de impartirse, existirá matrícula sin docencia durante dos cursos académicos.

4. Matrícula en las asignaturas del diploma

Los estudiantes formalizarán su matrícula en las asignaturas del diploma en los mismos plazos y procedimientos que para el resto de asignaturas del plan de estudios.

El Servicio de Gestión Académica informará a los alumnos de las asignaturas que integran el Diploma. La posibilidad de cursar el Diploma se ofertará a los estudiantes en el sistema de automatrícula de la Universidad de Cantabria.

6. CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Estos cursos podrán ser organizados por Centros, Departamentos u otras unidades de la Universidad de Cantabria. La unidad organizadora de estos cursos de formación complementaria enviará la propuesta al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización que informará sobre la misma y la enviará al Vicerrectorado competente en Ordenación Académica.

Con la propuesta se presentará una memoria en la que se expongan las características del curso, fechas de impartición y el número de créditos que se concederán, que no podrá ser inferior a 2 ni superior a 6. El Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica enviará la propuesta a la Comisión de Ordenación Académica para su aprobación.

La unidad organizadora podrá proponer el establecimiento de precios públicos por la realización de estos cursos.

La aprobación de los precios públicos corresponde al Consejo Social de la Universidad de Cantabria quien podrá delegar dicha competencia en el Gerente.

Aquellos cursos que conlleven el abono de precios públicos incluirán dicha información en la memoria. Se deberá adjuntar la aprobación de la Gerencia.

La gestión económica de los cursos corresponderá a la unidad organizadora

7. ASIGNATURAS ENGLISH FRIENDLY

Para contribuir al proceso de internacionalización en la Universidad de Cantabria, incrementar la presencia del inglés en nuestra universidad y facilitar el intercambio académico con estudiantes y universidades extranjeras, se podrá considerar alguna asignatura como *English Friendly*. Estas asignaturas pertenecen a titulaciones oficiales de Grado de la Universidad de Cantabria que se imparten en español, pero en las que su profesorado adquiere el compromiso de:

- Facilitar el acceso a los contenidos de la asignatura mediante referencias bibliográficas para el seguimiento de la asignatura en inglés.
- Atender en inglés las tutorías cuando los estudiantes de intercambio lo soliciten.
- Permitir que los estudiantes de intercambio que así lo soliciten realicen la evaluación en lengua inglesa.

Cada año, con el Plan Docente, el profesorado responsable de cada asignatura podrá establecer que la asignatura es *English Friendly*.